



Análisis de Consecuencia

Objetivo del Servicio:

Proporcionar al cliente el pleno cumplimiento a lo que indica el DS 43 Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas en sus artículos 10, 44, 49, 83, 91, 116, 131, 153, 161, 162, 163, para los siguientes casos:

- Cuando se requiera almacenar mayor cantidad a lo máximo establecido para el almacenamiento en bodegas de las clases 2.1, 3, 4.3.
- Bodegas de sustancias peligrosas existentes, que no den cumplimiento a los distanciamientos establecidos en el reglamento.
- Bodegas de sustancias inflamables que almacenen más de 30 ton. Para establecer distanciamiento a otra construcción, en caso de no utilizar distanciamientos establecidos en el decreto
- Almacenamiento de sólidos en pilas a granel al aire libre.
- Estanques superficiales existentes que almacenen sustancias inflamables y no cumplan con el distanciamiento establecido.
- Estanques superficiales mayores a 20 m3 que almacenen gases inflamables.
- Estanques superficiales que almacenen líquidos inflamables, no inflamables y gases, que estén ubicados al interior de zonas de producción y no den cumplimiento a los distanciamientos establecidos.
- Entre otros.

Incluye:

El servicio incluye la aplicación del método simplificado que permite establecer:

- Evento final.
- Eventos intermedios.
- Eventos básicos de la secuencia.

Entregable:

Informe de Análisis de consecuencia de la instalación de almacenamiento.

Material a entregar por el cliente:

Información de la instalación a la cual se le realizará el estudio, inventario de sustancias químicas, planos, procedimientos, HDS, entre otras.

